

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13824.

**VISTO:**

El Expediente N.º OE-1036-M-2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Liliana Chiavetta, conocida como Liliana Bodoc, fue una escritora y poeta argentina que se especializó en literatura juvenil.

Que se desea homenajear a dicha escritora, que nació en Santa Fé el 21 de julio de 1958 y que falleció el 6 febrero de 2018.

Que en 2002 ganó el Premio Feria del Libro de Buenos Aires. En 2004 y 2014 la Fundación Konex honró a Liliana Bodoc con el Diploma al Mérito, y en 2014 le otorgó el premio Konex de Platino. En 2008, recibió el premio Barco de Vapor en la Argentina, por su novela "El espejo africano". En mayo de 2016 recibió el título Honoris Causa de la Universidad Nacional de Cuyo, donde luego dictó un taller de escritura literaria.

Que en el expediente de referencia obra informe de la Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura, donde consta la disponibilidad para que el Espacio Verde N.º 048 sea designado con el nombre "Liliana Bodoc".

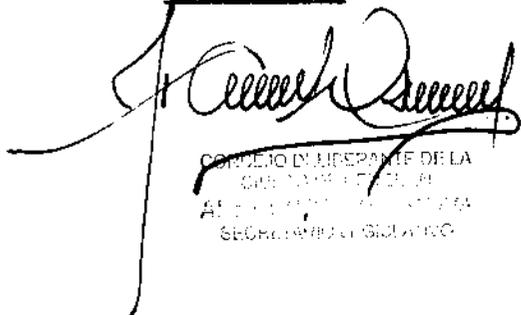
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 035/2018 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 010/2018 del día 28 de junio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 011/2018 celebrada por el Cuerpo el 05 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º):** DESIGNASE con el nombre "Liliana Bodoc" al Espacio Verde N.º 048, ubicado en Avenida Olascoaga entre calles Emilio Guiñazu y Cerros Colorados al Sur, y Ricardo Güiraldes y Lavalle al Norte, en el barrio Villa María.

**Artículo 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

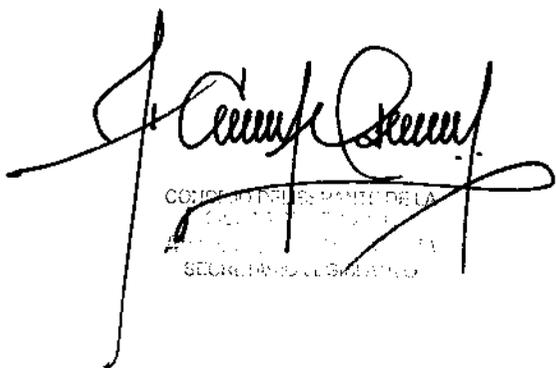
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.ºOE-1036-M-2018).

Es copia

am

Fdo.: MONZANI

OLIVA

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



Ordenanza Municipal N° 13824 / 2018  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-1036-M-18

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2195  
Fecha 10 / 08 / 2018